

146288



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOAQUIN SALUDES SIMON

RESIDENCIA: Avda. Ramiro Ledesma, 257 - VALENCIA

ENUNCIADO: "MECANISMO DE DISPARO COMBINADO PARA
VEHICULOS DE JUGUETE"

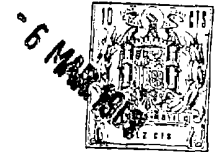
Prioridad: Patente n.º del
RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención -
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo -
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea que
5 vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
en general un mecanismo de disparo combinado para vehículos
de juguete, constituido por un lanzador de hélices a resorte,
situado en la parte trasera del vehículo, en combinación
con sendos tubos lanzadores de proyectiles.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa
lo siguiente:

15 La figura 1.ª muestra una planta esquemática del
mecanismo de disparo combinado para vehículos de juguete que
se solicita. Como puede comprobarse el mecanismo está consti-
tuido por un lanzador de hélices -1- a resorte, situado en
la parte trasera del vehículo -2-, en combinación con sen-
dos tubos -3- lanzadores de proyectiles, no representados,
los cuales quedan emplazados en la parte lateral delantera
20 de la carrocería, incluyendo además un tubo central -4- pa-
ra lanzamiento de cápsulas, tampoco representadas, cuyo tu-
bo central -4- está comprendido entre los tubos laterales
-3-.

25 También puede apreciarse que los tubos -3- y -4-
están enlazados mediante tirantes -5- a una pletina -6- que
se acciona a través de un cable de mando -7-, teniendo el
lanzador de hélices -1- a resorte un accionamiento indepen-
diente constituido por otro cable -8- que actúa sobre la --
uña -9- reversible por la acción del resorte -10- del trinquete
30 que fija la posición de torsión del resorte arrollado -



1 al eje del dispositivo lanzador, pudiendose apreciar con
-11- el mando que comprende las palancas -12- que accionan
al cable tractor -7-, y al cable tractor -8-.

5 La figura 2.^a muestra una sección longitudinal
del mecanismo de disparo que nos ocupa. Observese que el -
tubo central -4- para lanzamiento de cápsulas comprende una
uña -13- reversible por la acción del resorte -14- que re-
tiene en el tubo a las cápsulas, de modo que el acciona -
miento del cable -7- produce la liberación de la capsula
10 al girar la pletina -6- por su punto de articulación -15-.

También puede apreciarse que el lanzador de héli-
ces -1- está compuesto por un eje -16- que comprende un re-
sorte de torsión -17- y un asiento superior -18- para un
disco -19- provisto de un acoplamiento -20- receptor de la
15 hélice -1-.

Entretanto, el extremo opuesto del eje -16- pre-
senta incorporado un piñón -21- sobre el que actúa la uña
reversible -9-.

20 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento -
de la invención, que es como sigue:

Situando el disco -19- sobre el acoplamiento -18-
del eje -16- y haciendo girar al repetido disco se produce
la torsión del resorte -17- que queda fijada por la uña -9-
25 del trinquete, de modo que al accionar uno de los mandos
-12- el cable -8- actúa sobre la uña que libera al piñón
en cuyo momento se produce el lanzamiento de la hélice mon-
tada sobre el disco -1-.

30 Finalmente el accionamiento del cable -7- produ-
ce la basculación de la palanca -6- que a través de los -



1 tirantes -5- libera a los proyectiles y cápsula alojados
en los tubos -3- y -4-, los cuales emergen disparados le-
jos del cuerpo del juguete.

5 No se considera necesario hacer mas extensa es -
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,
así como las ventajas que de su realización industrial han
de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos mas -
señalados son las siguientes:

10 1.ª Organización sencilla y económica.

2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y ca-
paz de ser realizado por mano de obra no especializada, por
lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de --
producción.

15 3.ª Mejoramiento de las cualidades prácticas y --
funcionales de los mecanismos de disparo conocidos, preci-
samente por la especial disposición de los tirantes que pro-
ducen simultáneamente el disparo de los proyectiles y cápsu-
la cuando se acciona la palanca del mando, por lo que es -
20 evidente que el modelo solicitado adquiere una utilidad prac-
tica singular por el beneficio o efecto nuevo que aporta a
la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación -
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las considera-
ciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan
en las páginas siguientes:



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1.ª MECANISMO DE DISPARO COMBINADO PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado porque, esencialmente, está constituido por un lanzador de hélices a resorte, situado en la parte trasera del vehículo, en combinación con sendos tubos lanzadores de proyectiles los cuales quedan emplazados en la parte lateral delantera de la carrocería, incluyendo además un tubo central para lanzamiento de capsulas, comprendido entre dichos tubos laterales con la particularidad de que tanto el mecanismo de disparo de estos últimos como el del tubo lanzador de capsulas se hallan enlazados mediante tirantes a una pletina articulada que se acciona a través de un cable de mando, teniendo el lanzador de hélices a resorte un accionamiento independiente constituido por otro cable que actúa sobre el trinquete que fija la posición de torsión del resorte arrollado al eje de este dispositivo lanzador.

2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "MECANISMO DE DISPARO COMBINADO PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de marzo 1969

BERNARDO UNGRIA
P.P.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be "B. Ungria".

D. JOAQUIN SALUDES SIMON

fig. 1º

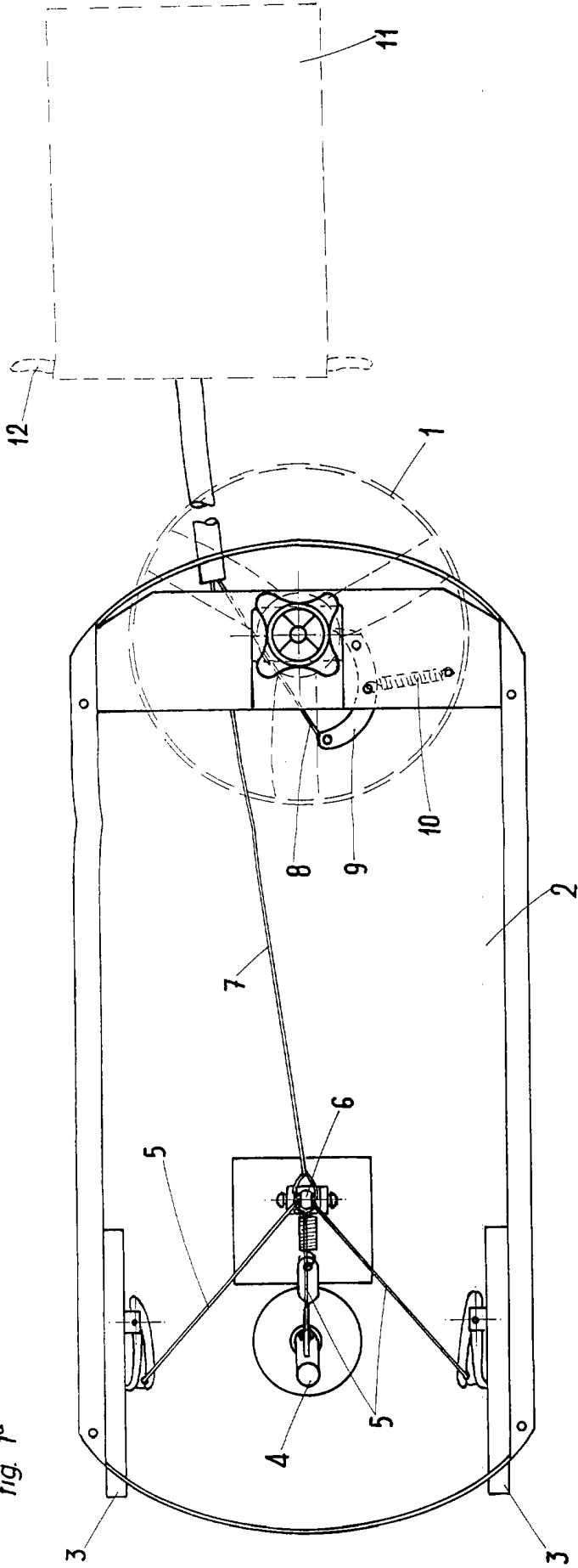
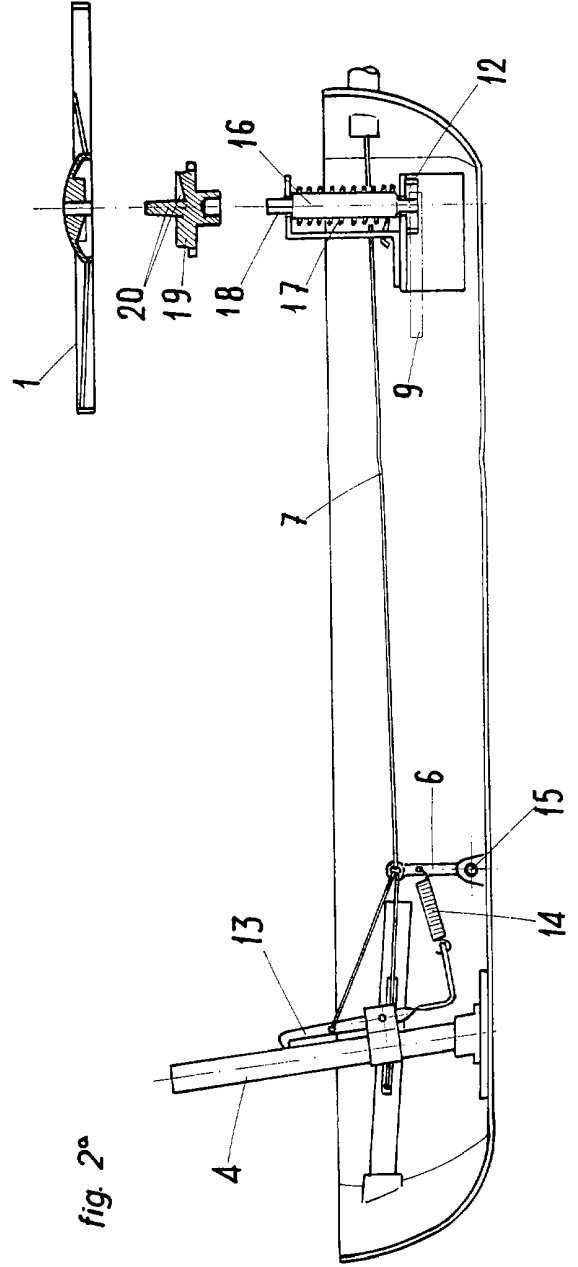


fig. 2º



ESCALA VARIABLE
de
BERNARDO UNGRIA
P. P.
Madrid,
de 196